

PROVINCIA DE CATAMARCA
CONTRATACION DIRECTA N° 100-0141-CDI23
COMPULSA ABREVIADA POR MONTO
MODALIDAD: COMPRA CONSOLIDADA
EX-2023-01308802- -CAT-DPCBS#MEC
BASES DE CONTRATACION
APROBADO POR: RESOL-2023-246 -E-CAT-SCA#MEC

JURISDICCION LICITANTE:

JURISDICCION: MINISTERIO DE ECONOMÍA
UNIDAD LICITANTE (U.L.): SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
CUIT N° 30-71642193-3
DOMICILIO FISICO U.L.: PABELLÓN 21 CAPE - S.F.V. CATAMARCA (C.P. 4700)
DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO U.L.: contrataciones.scya@catamarca.gov.ar

UNIDAD SOLICITANTE

JURISDICCION: MINISTERIO DE SALUD
UNIDAD SOLICITANTE: MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.) N° 11-Dirección Provincial de Administración
CUIT S.A.F. N° 30-66810788-1
DOMICILIO FISICO S.A.F.: CHACABUCO N° 169, SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO S.A.F.: divisioncompras.ms@gmail.com

ARTÍCULO 1° ENCUADRE LEGAL: La presente Contratación se regirá por, las disposiciones de la Ley N° 4938 que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, el Anexo I – Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 – Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios, Ley N° 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF y por la presente Base de Contratación. Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica que las conoce, acepta y se somete a ellas.

La presentación de propuestas sin observaciones a la presente Base, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones. Igual tratamiento corresponde asignar en aquellos casos en que no se acompañen las bases a la propuesta o que aquellas no sean rubricadas.

ARTÍCULO 2° OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: La presente Contratación Directa tiene por objeto la “**ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE COCINA CON DESTINO AL MINISTERIO DE SALUD – NUEVO LLAMADO**”, según el **ANEXO I** de Bases de la Contratación cargada al N° **PROCESO 100-0141-CDI23**, cuya publicación y difusión se realiza en el sistema COMPR.AR en el sitio web <http://comprar.catamarca.gob.ar>.

ARTÍCULO 3° MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN: La presente Contratación Directa por Compulsa Abreviada se regirá por la modalidad Compra Determinada, según lo establecido en el Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 – Anexo I – Decreto Acuerdo N° 1127/2020, Art. 22° inc. c), 25°, 149°, 150° y 152°, modificado por Decreto Acuerdo N° 1573/2020, y Decreto Acuerdo N° 2036/2020.

ARTÍCULO 4° PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial de la presente contratación es de **PESOS TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$3.191.000,00)**

ARTÍCULO 5° FORMA DE COTIZACIÓN: Los proveedores deberán ofertar en moneda de curso legal en nuestro país. La forma de cotizar será por ítem o renglón, o parte de éste. Se entenderá implícita la posibilidad de presentar ofertas parciales. Los precios establecidos en las propuestas serán invariables. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto.

ARTÍCULO 6° FORMA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS: Las ofertas deberán ser presentadas hasta el día y hora que se determine por acto administrativo de autoridad competente en la convocatoria que se publica a través del sistema COMPR.AR, utilizando el formulario electrónico que suministra el mismo, debiendo cumplir con todos los requerimientos de la presente Base de

Contratación, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico. Para el caso en que en los pliegos se solicite algún requisito que sólo sea posible efectuar en forma material, como la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, estos serán individualizados en la oferta y presentados en la Secretaría de Compras y Abastecimiento, con domicilio en Avda. República de Venezuela S/Nº - Centro Administrativo del Poder Ejecutivo (CAPE) - Pabellón 21, Hall Central, dentro de los dos (2) días siguientes a la apertura de ofertas de 8:00 a 13:00 horas.

ARTÍCULO 7º RECEPCIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS: Las ofertas deben cumplir con los siguientes requerimientos, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico:

- a) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas (**ANEXO II**).
- b) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso de ninguna de las causales de inhabilidad ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia (**ANEXO III**).
- c) Para gozar de los beneficios de la Ley N° 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, certificados emitidos por: Dirección Provincial de Comercio y Dirección de Inspección Laboral. En caso de presentarse copias de los mencionados certificados, las mismas deberán estar certificadas por Escribano Publico o por Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 8º INSCRIPCIÓN O EMPADRONAMIENTO: El oferente deberá estar Inscripto o Empadronado en el Registro de Proveedores del Estado Provincial en el rubro que corresponda con el objeto de la presente contratación. La Comisión Evaluadora, verificará la vigencia y validez del estado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, corroborándola con Contaduría General de la Provincia, verificará la documentación societaria y firmantes autorizados.

Si el oferente no estuviera inscripto o empadronado, la sola presentación de ofertas, implicará la solicitud de Inscripción en el Registro de Proveedores. Debiendo construir un domicilio electrónico especial en la respectiva oferta. El oferente deberá completar la documentación pertinente, dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a la fecha de Apertura de las propuestas. Si el oferente no cumpliera se tendrá la oferta por no presentada.

ARTÍCULO 9º MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los Oferentes están obligados a mantener sus ofertas por un plazo no inferior a **treinta (45) días hábiles** contados a partir del día de la apertura. El plazo otorgado por el oferente deberá especificarse en la oferta, caso contrario se considerará como aceptado el indicado en el presente Artículo. El plazo se considerará prorrogado automáticamente por igual periodo, siempre que el oferente no manifieste lo contrario con una antelación de cinco (5) días corridos de producirse el vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta, mediante nota.

ARTÍCULO 10º FECHA Y HORA DE APERTURA: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del sistema **COMPR.AR** el día **13 de Julio de 2023 a horas 09:00**. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

ARTÍCULO 11º PLAZO DE ENTREGA: El plazo de entrega de los bienes, no podrá ser superior a los **DIEZ (10) días hábiles** o el menor plazo ofertado y adjudicado, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación de la respectiva Orden de Compra en el domicilio especial electrónico constituido. Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega, se entiende que se ajusta al plazo máximo admitido en la presente Base de Condiciones. Asimismo, cuando el oferente indicare un plazo de entrega sin indicar “hábiles”, a todos los efectos y principalmente en la puntuación del factor y su comparación con las demás ofertas, se considerará que ofertó dicho plazo en días hábiles. No serán consideradas las ofertas con plazos de entrega superiores a los indicados en párrafo Precedente.

ARTÍCULO 12º LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: La entrega de los bienes se efectuará en los lugares, días y horas establecidos en **Anexo I** de la presente Bases de Contratación.

El producto a proveer deberá responder a las características solicitadas. Debiendo correr con los gastos de flete, acarreo, carga y descarga y seguro por cuenta del adjudicatario.

ARTÍCULO 13°: CAUSALES DE INADMISIBILIDAD: Serán causales de inadmisibilidad de las propuestas, las siguientes:

- a) Cuando la oferta no fuera remitida por el sistema electrónico de compras (COMPR.AR).
- b) Que fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- c) Que fuera condicionada.
- d) Que contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- f) Que el oferente no estuviere empadronado o inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.
- g) No indicar, en el formulario del sistema electrónico de contrataciones COMPR.AR, las marcas comerciales de los bienes cotizados.

Los errores intrascendentes de forma no serán causales de inadmisibilidad de la oferta.

Cualquiera de las Causales de Inadmisibilidad establecidas, y que pasará inadvertida en el acto de Apertura de las propuestas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación.

ARTÍCULO 14° NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES: Todas las notificaciones entre la entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, deberán realizarse en el domicilio especial electrónico constituido, para el caso del proveedor el que se publicada en el perfil del mismo en el sistema COMPR.AR. y para el caso de la administración al contrataciones.scya@catamarca.gov.ar Dichas notificaciones serán válidas desde el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente la constancia que el correo electrónico genere para el emisor.

ARTÍCULO 15° EVALUACION Y ORDEN DE MERITO: Durante el proceso de evaluación se podrá requerir la documentación e información que se considere necesario, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre oferentes ni altere los términos de las ofertas presentadas. Dicha solicitud se efectuará a través del sistema COMPR.AR, otorgando al oferente un plazo para cumplimentar el requerimiento a través de la misma vía, pasado dicho plazo, el no cumplimiento de documentación faltante y demás documentación solicitada al proveedor habilitará a la Comisión Evaluadora a rechazar tales ofertas en forma total o parcial, según la naturaleza de la documentación solicitada.

ARTÍCULO 16° PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: A efectos de determinar la propuesta más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER	OCHENTA (80) PUNTOS
B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER	CATORCE (12) PUNTOS
C) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES LOCAL	CINCO (03) PUNTOS
D) PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES	CINCO (05) PUNTOS
	TOTAL...CIEN (100) PUNTOS

A los fines de lo precedentemente mencionado, la metodología a emplear para la ponderación de los factores será la siguiente:

A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER: En lo que respecta a este factor, la cuantificación se realizará mediante el producto entre el menor precio ponderado computable por el mayor puntaje asignado al factor a que se hace referencia; el resultado obtenido se dividirá por cada uno de los precios ponderados computables presentados, siempre en relación con el precio unitario de cada uno de los elementos a proveer:

Menor Precio Ponderado Computable x Mayor Puntaje Asignado al factor (80)

Precio Ponderado Computable de cada Oferta a Considerar

En caso de corresponder, se aplicará lo establecido en el Anexo I del Decreto Acuerdo N° 445/02 - Instructivo para la aplicación de la Ley N 5038 “Compre y Contrate preferentemente catamarqueño” y Decreto Acuerdo Reglamentario N° 1122/01 y N° 445/02

B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER: En cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad de los bienes ofrecidos en cuanto a si cumple con las cualidades solicitadas, la Comisión Evaluadora podrá solicitar informe técnico de peritos en la materia, si correspondiere, la calidad de los bienes a proveer se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

MUY BUENO. 12 puntos
BUENO. 05 puntos

C) ANTECEDENTE COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES LOCAL: Se atribuirá los puntajes en función de las penalidades y sanciones establecidas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, que informe oportunamente el Registro de Proveedores del Estado Provincial, en la siguiente forma:

- 1) A los oferentes y/o proveedores que no hayan incurrido en alguna de las penalidades y sanciones previstas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, se le otorgará: **TRES (3) PUNTOS.**
- 2) A los que hayan incurrido en penalidades por aplicación de lo dispuesto en los artículos 110 y 111° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, se le otorgará: **DOS (2) PUNTO.**
- 3) A los oferentes y/o proveedores que hayan incurrido en sanciones de suspensión y/o inhabilitación, conforme lo dispuesto en los artículos 114° a 123° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **UN (1) PUNTO.**

D) PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: A aquellas ofertas que propongan un plazo de entrega dentro de lo estipulado en el presente Pliego se asignará puntaje de acuerdo a la siguiente escala teniendo en cuenta el plazo de entrega fijado por cada oferente:

De Un (01) día a cinco (05) hábiles 05 PUNTOS
De Seis (06) días a diez (10) días hábiles..... 02 PUNTO

ARTÍCULO 17° GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Para afianzar el cumplimiento del contrato, el oferente que resulte adjudicado deberá constituir GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO del TRES POR CIENTO (3%) del valor total adjudicado a favor de la SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO, CUIT: 30-71642193-3. La que se constituirá, dentro de los CINCO (5) DIAS, contados a partir del perfeccionamiento del contrato. Conforme lo establece los artículos 83° y 84° inc. b) del Anexo I – Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 – Decreto Acuerdo N°1127, modificado por Decreto Acuerdo N°1573/2020 y 2036/2020.

De corresponder deberá acompañar la constancia del pago del Impuesto a los Sellos equivalente al Cero coma sesenta por ciento (0,60%) sobre la Garantía de mantenimiento de Oferta cuando esta sea constituida por medio de avales y demás garantías personales o seguro de caución, de conformidad a lo establecido por el artículo 19° Inc. 6 y 22° Inc. 1 de la Ley Impositiva Provincial N° 5796 vigente para el Ejercicio Fiscal 2023. El mismo se podrá generar y pagar en forma online a través de la de la página de Internet: <https://dgrentas.arca.gob.ar>

ARTÍCULO 18° FORMA DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTIA: La GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, si correspondieren, podrá constituirse de las siguientes formas, o combinaciones de ellas, según lo previsto por el Artículo 85° del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 del Decreto Acuerdo N°1127/2020, modificado por Decreto Acuerdo N°1573/2020 y 2036/2020:

- a) En efectivo, exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta Bancaria N°46600695/38 de la Tesorería General de la Provincia (CBU 0110466420046600695387).
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, que opere preferentemente en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. El organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional y/o Provincial. Los mismos deberán ser depositados en una entidad bancaria a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de

los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se formulará cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con fianza bancaria, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo N°1574 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante. En las cláusulas se designará como asegurado al Organismo Contratante.

f) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en un organismo provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la cesión pertinente.

g) Con pagaré sin protesto suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poder suficiente, cuando el monto de la garantía no supere el valor de VEINTE (20) MÓDULOS.

h) Toda otra garantía que, a propuesta del Organismo contratante, disponga por acto administrativo la Contaduría General de la Provincia.

Se deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley Impositiva Provincial N°5796 vigente para el Ejercicio Fiscal 2023, en los artículos 18° a 23°, Capítulo VI, Impuesto de Sellos. El mismo se podrá generar y pagar en forma online a través de la de la página de Internet: <https://dgrentas.arca.gob.ar/>. Cuando estos sean repuestos en estampillas fiscales, y el soporte físico de las garantías establecidas precedentes, deberán ser presentados en forma digital junto a la oferta y además físicamente en Mesa de Entrada y Salidas de la Secretaria de Compras y Abastecimiento, sito en Pabellón N°21, Hall Central, C.A.P.E., San Fernando del Valle de Catamarca, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores al día establecido para la apertura de ofertas, en el horario de 8:00 a 13:00hs.

ARTÍCULO 19°: EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS: En ofertas y/o adjudicaciones, conforme al artículo 87° del Decreto Acuerdo N°1127, Anexo I – Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938, y sus modificatorias, no será necesario presentar garantías en los siguientes casos: cuando el monto de la garantía no fuere superior a DIEZ (10) Módulos; cuando la ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía, o cuando el oferente o adjudicatario sea un organismo nacional, provincial o municipal o Sociedades del Estado Provincial.

ARTÍCULO 20° FORMA Y PLAZO DE PAGO: La facturación debe realizarse a la CUIT de la JURISDICCIÓN SOLICITANTE, consignada en el encabezado de la presente Bases y serán presentadas para su cobro en el domicilio físico de la misma UNIDAD, juntamente con la Orden de Compra y constancia de la recepción definitiva de los bienes o servicios, según los plazos de normativa vigente. Dicha factura deberá reunir los requisitos legales que rigen su emisión.

El pago se realizará a los treinta (30) días de la recepción definitiva del bien solicitado. El oferente en su oferta deberá adherir a la presente forma y plazo de pago, en el caso de no especificarla en su oferta se entiende que adhiere y ajusta a la forma y plazo de pago consignado en el presente párrafo.

ARTÍCULO 21° SANCIONES: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los Proponentes o Adjudicatarios a la contratación en particular y al Reglamento de Contrataciones en su caso; dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones, previstas en el Título IV - Anexo I Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127/20 y modificatorios.

ANEXO I

CUADRO DE CANTIDADES SOLICITADAS

CONTRATACION DIRECTA - PROCESO N° 100-0141-CDI23

COMPULSA ABREVIADA POR MONTO

MODALIDAD: COMPRA DETERMINADA

EX-2023-01308802- -CAT-DPCBS#MEC

OBJETO: “ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE COCINA CON DESTINO AL MINISTERIO DE SALUD – NUEVO LLAMADO”

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$3.191.000,00).

ID	CODIGO ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	4.3.7-1367.320	ACONDICIONADORES DE AIRE; TIPO: SPLIT, FRIO: 4500 FRIG, CALOR: 4500 CAL, TENSION NOMINAL: 220 V, CRITERIO DE SEGURIDAD: SELLO DE SEGURIDAD, CONSUMO: MENOR A 5 KVA, CORRIENTE NOMINAL: 12 A, EFICIENCIA ENERGETICA: GRADO A	UNIDAD	1	AIRE ACONDICIONADO SPLIT INVERTER
2	4.3.9-7748.17	BALANZAS DE CARGA; TIPO: ELECTRONICA, CAPACIDAD: 30 Kg, CONEXION A PC: SI, PRECISION: 0,1 GR	UNIDAD	1	Balanza digital con mástil e impresión de tickets. Pantalla LCD. Superficie de apoyo (bandeja) de acero inoxidable. Medidas de la superficie de apoyo: 395 mm largo x 250 mm ancho aprox. Debe incluir la tecla Tara (posibilita restar el peso de los recipientes) y tecla Cero (restablece el valor de la balanza). Alimentación: corriente eléctrica.
3	4.3.9-7482.18	BATIDORAS ELECTRICAS; TIPO: BATIDORA INDUSTRIAL, CANT. DE VELOCIDADES: 3, CANT. BATIDORES: 3, TENSION NOMINAL: 220 V, CORRIENTE NOMINAL: 63 A, CRITERIO DE SEGURIDAD: SELLO DE SEGURIDAD, CONSUMO: MENOR A 5 KVA	UNIDAD	1	Batidora planetaria de cuerpo de hierro macizo con terminación en pintura epoxi y patas de goma antideslizantes. Con sistema de seguridad, protección térmica y doble switch de seguridad. Voltaje: 220 V monofásico. Medidas batidora aprox: 37 cm de Ancho x 42 cm de Profundidad x 61 cm de Altura. Capacidad en volumen: 10 litros máximo. Potencia: 600 Kw de potencia por lo menos. Capacidad de amasado: 0,3 Kg capacidad mínima aprox. de harina seca - 2,5 Kg capacidad máxima aprox. de harina seca. INCLUIR: dos (2) bowls acero inoxidable de 10 lts cada uno, un (1) batidor elíptico de acero inoxidable, un (1), batidor mezclador plano en acero con tratamiento antioxidante, un (1) batidor amasador gancho en acero con tratamiento antioxidante.
4	4.3.7-1218.10	CAFETERAS ELECTRICAS; CAPACIDAD: 50 TAZAS, FILTRO: DESMONTABLE, TENSION NOMINAL: 220 V, CORRIENTE NOMINAL: MENOR A 63 A, CONSUMO: MENOR A 5 KVA, CRITERIO DE SEGURIDAD: SELLO DE SEGURIDAD	UNIDAD	1	Cafetera eléctrica de filtro automática. Capacidad: 10 Litros aprox. Material: Acero Inoxidable con base y asas de plástico reforzado. Tapa: en acero inoxidable con sellado hermético y bloqueo de seguridad. Filtro: de acero inoxidable extraíble. Grifo: tipo dispenser con sistema anti goteo. Con botón de encendido/apagado con luz indicadora, control de temperatura regulable, indicador de nivel y mantenimiento de temperatura. Voltaje: 220V.
5	4.3.7-2187.5	CARROS P/TRANSPORTE DE COMIDA; CAPACIDAD: 15 BANDEJAS, ESTRUCTURA: UNA SOLA PIEZA, MATERIAL: HIERRO, MATERIAL ESTRUCTURA: UNA SOLA PIEZA	UNIDAD	1	Carro latero de transporte fabricado en caño estructural reforzado pintado con Epoxi con 15 divisiones (guías en chapa DD 1,24), ruedas reforzadas y enganche superior para horno. Medidas aproximadas: 1,85 m Altura x 70 cm Ancho x 90 cm Profundidad. Tipo: apto para horno rotativo. Con traba posterior fija y delantera con apertura. Pinturas y ruedas resistentes a altas temperaturas. Separación entre guías: 12 cm aprox.
6	4.3.7-31.36	EXTRACTORES; TIPO: PARED, PALETAS: 4, MATERIAL PALETAS: METAL, DIAMETRO: 35 CM, POTENCIA: 1400 RPM	UNIDAD	1	Extractor De Aire. Tipo: de pared, Semi Industrial, Reversible (Extracción / Inyección), Monofásico. Voltaje: 220V. Diámetro de las paletas: 340 mm aprox. Materiales: Acero, Aluminio. Caudal: 2000 m3/hora aprox. Motor montado sobre rulemanes. Incluir llave inversora de marcha y persiana
7	4.3.7-15.166	HELADERAS; CAPACIDAD: 470 L, FRIO: EXHIBIDOR VERTICAL, CONSUMO: MENOR A 5 KVA, TENSION NOMINAL: 220 V, CRITERIO DE SEGURIDAD: SELLO DE SEGURIDAD, CORRIENTE NOMINAL: MENOR A 63 A, EFICIENCIA ENERGETICA: COMERCIAL	UNIDAD	1	Heladera Exhibidora Vertical. Medidas aprox.:660mm x 585 mm x 2135mm. Gas refrigerante 100% ecológico. Condensación por aire forzado. Controlador de temperatura: digital. Luz interior: plafón Led de 10W por lo menos. Puerta: una (1) de doble vidrio templado e iluminación por Led perimetral. Material gabinete exterior: Galvanizado-Pre pintado. Material interior gabinete: PAI. Rango de temperatura: +1 a 4°C aprox. Aislación: Poliuretano libre de CFC. Sin Cenefa. Tipo de estantes: reja con tratamiento anti corrosión, móviles y ajustables. Cantidad de estantes: cuatro (4).
8	4.3.1-3346.47	HORNOS; CAPACIDAD CALORICA: 50 A 300 °C, MATERIAL: ACERO INOXIDABLE, CANTIDAD DE BOCAS: 1, TIPO: CONVECTOR	UNIDAD	2	Horno Convector para hornear productos de panadería y pastelería, con sistema de calentamiento forzado y rápida recuperación en caso de constantes aperturas de puerta. Con regulación de termostato y regulación de tiempo. Material gabinete exterior: acero inoxidable. Material cámara de cocción: acero inoxidable. Aislación térmica de fibra mineral. Capacidad de bandejas: cuatro (4). Panel de control electromecánico. Porta bandejas cromadas desmontables. Puerta de vidrio doble templado de alta temperatura. Aislación térmica de fibra mineral. Consumo máximo: 300°C. Alimentación: eléctrica (220 V - 50 Hz). Con termostato de seguridad. Medidas externas aprox: Ancho: 590 mm / Profundidad: 550 mm / Alto: 550 mm. Además debe incluir: latero/base de hierro pintada con epoxi (medidas aprox. 50 cm ancho x 48,5 cm prof. x 50 cm altura, separación entre guías: 9 cm aprox) y ocho (8) bandejas de chapa aluminizada de 440 x 320 mm aprox.
9	4.3.7-3349.15	MAQUINAS AMASADORAS; MATERIAL: ACERO INOXIDABLE, TIPO: SOBADORA, VELOCIDAD: 83 A 570 RPM, CAPACIDAD: 3060 Kg, POTENCIA: 3/4 HP, TENSION NOMINAL: 220 V, CORRIENTE NOMINAL: MENOR A 63 A, CRITERIO DE SEGURIDAD: SELLO DE SEGURIDAD, CONSUMO: MENOR A 5 KVA	UNIDAD	1	MAQUINA SOBADORA LAMINADORA. Estructura: metálica sólida. Funcionamiento: práctica y silenciosa. Eje de mando sobre rodamientos y bujes de bronce antifricción. Transmisión: a engranajes. Rolos: rectificadas, montados sobre rodamientos y bujes de bronce antifricción. Cantidad: 2 rodillos fabricados en chapa de acero reforzada con el eje de punta a punta .Diámetro aprox. de cada rolo: 10 cm. Largo aprox. de cada rolo: 35 cm. Separación aprox. entre rodillos: 0 -1,4 cm. Mesada en acero inoxidable. Medidas aprox. de la maquina: 50 cm de alto X67 cm de ancho X78 cm de profundidad.
10	4.3.9-2747.15	LICUADORAS; USO: PROFESIONAL, VELOCIDAD: 35000 RPM, CAPACIDAD: 2 L, POTENCIA: 2200 W, TENSION NOMINAL: 220 V, CORRIENTE NOMINAL: MENOR A 63 A, CRITERIO DE SEGURIDAD: SELLO DE SEGURIDAD, CONSUMO: MENOR A 5 A	UNIDAD	1	LICUADORA PROFESIONAL. Display: digital. Cantidad de velocidades: 3 mínimo. Cantidad de Programas: 13 mínimo. Con función picar hielo, pulsar y temporizador. Vaso/Jarra con tapa dosificadora y pico vertedor. *Capacidad: 2 litros máximo. *Material del vaso: tritan, libre de BPA. Incluir como accesorio: bastón mezclador.

ESPECIFICACIONES GENERALES PARA ESTA CONTRATACIÓN:

- **INDICAR MARCA COMERCIAL DE PRODUCTO COTIZADO POR ÍTEM.** Los oferentes deberán cotizar una sola marca comercial por ítems. No indicar la marca comercial del producto cotizado hará que la oferta formulada para el ítem en cuestión se la considere como que “NO SE AJUSTA A LO SOLICITADO” e implicará la DESESTIMACIÓN de la oferta. En el caso que un oferente indique más de una marca principal, se tomará la primera marca comercial ofertada del listado como válida y será la única oferta tenida en cuenta para ser evaluada.

- **Embalaje:** Apropiado para su transporte y conservación

- Se deberá adjuntar Folletos con características y especificaciones técnicas, y todo otro detalle que permita individualizar lo cotizado, o en su defecto hacer una apropiada descripción del bien ofertado (marca y modelo).

- **Ofrecer GARANTÍA:** Mínima de Doce (12) meses, sobre fallas o problemas de fabricación; reemplazando el ítem por uno de idénticas características.

- **Condición de calidad:** El bien requerido para dar cumplimiento al objeto del presente anexo deberá ser nuevo, sin uso, libre de defectos en el diseño, materiales o de fabricación de acuerdo a las especificaciones técnicas descriptas, color indistinto, se aceptará el color que haya en stock.

FORMA DE ENTREGA: La entrega de los bienes se efectuará en UNA (01) única provisión, conforme al siguiente detalle, al plazo ofrecido por el oferente adjudicado que se ajuste a lo solicitado, corriendo los gastos de flete, acarreo, carga, descarga y seguro por cuenta del adjudicatario. Se presentará Remito que deberá cumplimentar lo dispuesto por la R.G. AFIP 1415/03, sin excepción.

LUGAR DE ENTREGA: DIRECCION PROVINCIAL CENTRO TERAPEUTICO - CHACABUCO N° 169 - SAN FDO DEL VALLE DE CATAMARCA. DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 08:00 HS A 12:00 HS.

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO Y FUERO

PROVINCIA DE CATAMARCA
CONTRATACION DIRECTA N° 100-0141-CDI23
COMPULSA ABREVIADA POR MONTO
MODALIDAD: COMPRA DETERMINADA
EX-2023-01308802- -CAT-DPCBS#MEC

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

Por la presente, para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

Manifiesto:

- **Domicilio Real:** _____
- **Domicilio Comercial** _____

Firma del oferente:

Aclaración:

ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE CAUSALES DE INHIBICIÓN

PROVINCIA DE CATAMARCA
CONTRATACION DIRECTA N° 100-0141-CDI23
COMPULSA ABREVIADA POR MONTO
MODALIDAD: COMPRA DETERMINADA
EX-2023-01308802- -CAT-DPCBS#MEC

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

Declaramos bajo juramento que la Empresa
.....
.....

1. No se encuentra inhabilitada para disponer y gravar bienes registrables; ni en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación.
2. Asimismo, manifiesto en carácter de declaración jurada, de no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilitación para contratar con la Provincia, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia, conforme a la normativa vigente.

Firma del oferente:

Aclaración:



Gobierno de Catamarca
2023

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego Bases Cond Part**

Número:

Referencia: Bases de Condiciones Contratacion Directa Determinada Proceso 100-0141-CDI23 - Nuevo Llamado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.